

MOTOTAXISTAS : PROMOVRIENDO EL IMPULSO DE LA MICROECONOMÍA

Luis B. Guerrero Figueroa
Congresista de la República

La actividad empresarial en el Perú y en el mundo contribuye a la inversión e impulsa el desarrollo de empresas, con lo cual se termina generando empleo; sin embargo, ésta se torna sumamente precaria cuando los costos de transacción son elevados. Lo que resulta, en buena cuenta, de la inexistencia de instituciones de mercado que funcionen.

Si bien es cierto, las reformas de corte neoliberal que se aplicaron en el Perú a inicios de los '90 han ayudado en la construcción de esas instituciones de mercado tan carentes en nuestro país, también es cierto que se generaron pérdidas de puesto de trabajo, como consecuencia de la rearticulación competitiva a la que tenían que enfrentarse las empresas en nuestro país después de haber estado en una economía sumamente cerrada a la competencia exterior.

Sin embargo, en medio de estas circunstancias miles de peruanos optaron por crearse sus propios puestos de trabajo ante un mercado laboral que no los podía absorber, convirtiéndose en microempresarios. Es decir, en generadores de sus propios ingresos. Un claro ejemplo de estos peruanos de empuje son los mototaxistas o conductores de vehículos menores.

Con el transcurso de los años, los mototaxistas del Perú han venido experimentando y enfrentando una serie de obstáculos para tratar de consolidar su actividad empresarial. Uno de aquellos ha sido el registro de la propiedad de sus respectivos vehículos menores. Con lo cual podían obtener seguridad jurídica y por ende oportunidades para acceder al microcrédito y así mejorar la calidad de los servicios que brindan a miles de usuarios y asegurar de esta forma la continuidad de su trabajo diario.

Por ello, era necesario propiciar una iniciativa legislativa que posibilitara brindar algunas oportunidades a los más de 80, 000 conductores de mototaxis y motolíneales de dos ruedas a nivel nacional. Esto ha permitido que esta microeconomía se desarrolle dentro de un engranaje jurídico adecuado, reduciendo con ello los costos de transacción. Lo conseguido es una clara muestra de cómo un marco legal adecuado - institucionalidad eficiente - puede beneficiar la actividad económica. Sobre todo, la actividad microempresarial, que es el 97 % de la actividad empresarial en nuestro país. En esa perspectiva, se busca también que el marco legal existente se adecue a las nuevas competencias establecidas en los diferentes niveles de gobierno dentro del proceso de descentralización existente.

Es en esta medida que la nueva Ley No 28325, publicada el día 11/08/004, regula el traslado de la inscripción de vehículos menores y el acervo documentario correspondiente de las Municipalidades a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, permitiendo un mecanismo de formalización de sus derechos ante el Registro de Propiedad Vehicular. De esta forma se establece un proceso de transferencia que no genera costos a los usuarios en los Registros y, a la vez, no afecta la seguridad jurídica ni se vulneran los derechos de terceros.

De igual forma, se recurre a la función notarial no contenciosa sobre prescripción adquisitiva de dominio sobre bienes muebles previsto en el Código Civil vigente, para abaratar costos de transacción que podrían ser generados como consecuencia de recurrir a la vía judicial para el reconocimiento del derecho de propiedad de vehículos menores. Así se propicia una descarga a favor del Poder Judicial, toda vez que el procedimiento de formalización propuesto ayuda a desjudicializar las pretensiones referidas a la declaración del dominio sobre vehículos menores.

En suma, la dación de esta ley abre la oportunidad a los microempresarios de acceder a un real poder jurídico sobre sus bienes muebles (sus unidades de mototaxis y motolíneales) para formalizar así sus derechos ante las diversas entidades competentes y desarrollar una microeconomía eficiente en nuestro país.